

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00051-00.

Subsanado en debida forma el libelo introductorio, acorde con las directrices del auto anterior, se

Resuelve:

Primero: Se admite la demanda de divorcio en reconvenición propuesta por Leonel Josué Romero Serrano contra Alba Ruby Suárez Mantilla.

Segundo: Désele el trámite conjunto con la demanda principal.

Tercero: Córrasele traslado a la parte reconvenida por el término de veinte (20) días, para lo cual se dará aplicación al artículo 91 del Código General del Proceso.

Cuarto: Cítese a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público (numeral 2º, artículo 290 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f899d85ee167cdcc33cf3434f8f35bb8e25a03a34da82afea416107f0d7ee48

Documento generado en 22/11/2022 03:44:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>